

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31219, contra los propietarios de la finca, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Segovia, número 9, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/01606, contra M. S. D., con DNI número 000938706-F, de 30 de mayo de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Titulcia, número 11, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31515, contra M. R. M., con DNI número 0058540-M, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Tenerife, número 17, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31514, contra N. V. F., con DNI número 05207099-Z, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Tajo, número 2, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31299, contra “Inmobiliaria Pérez Pillado, Sociedad Limitada”, con CIF número B-82820556, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Santa Engracia, número 129, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/30891, contra M. V. P., con DNI número 02727475-C, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Sabadell, número 25, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/30800, contra M. T. R., con DNI número 00821077-T, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del

- inmueble sito en la calle Reventón, número 14, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/07431, contra “Segacón, Sociedad Anónima”, con CIF número A-45489069, de 8 de julio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Manuel Cano, número 16, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/30044, contra “Inmobiliaria Pérez Pillado, Sociedad Limitada”, con CIF número B-82820556, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Luchana, número 20, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/29883, contra I. J. P., con CIF número 02699964-V, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Lanzada, número 13, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/29778, contra S. G. L., con CIF número 00439214-Y, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Guzmán el Bueno, número 46, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/29728, contra L. S. C., con DNI número 02886436-M, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Gil de Ontañón, número 21, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31943, contra F. I. S., con DNI número 01345746-Q, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Gaztambide, número 71, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02582, contra AL. G. G., con DNI número 07741467-N, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle La Estación, número 1, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/32070, contra “Alqlunia, Sociedad Limitada”, con CIF número B-09401514, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Cardenal Herrera Oria, número 67, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/32191, contra J. J. B., con DNI número 00938192-E, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción ur-

banística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Arnedillo, número 19, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/01613, contra “Bankinbec, Sociedad Anónima”, con CIF número A-28752756, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Antonio Zapata, número 7, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/32139, contra M. T. T. (herederos), de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Villabona, número 64, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31670, contra los propietarios de la finca, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Valencia, número 22, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/03286, contra los propietarios de la finca, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Úbeda, número 21B, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31524, contra los propietarios de la finca, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Topete, número 9, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31497, contra los propietarios de la finca, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Silva, número 23, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/20486, contra los propietarios de la finca, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Buenavista, número 14, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/17397, contra los propietarios de la finca, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Dolores Barranco, número 27, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/19629, contra los propietarios de la finca, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Tracia, número 17, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/14799, contra “Sagres Inversiones,

- Sociedad Limitada”, con CIF número B-84667641, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Alfár, número 7, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/21672, contra RD. G. N., con DNI número 4194372-T, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Escalonilla, número 113, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/26653, contra MP. S. C., de 8 de julio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle General Ricardos, número 226, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31159, contra los propietarios de la finca, de 27 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle San Roque, número 3, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/17401, contra los propietarios de la finca, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Dolores Barranco, número 44, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/29353, contra los propietarios de la finca, de 10 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Juan XXIII, número 16B, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.
 - El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/17377, contra D. I. P., de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Deusto, número 20, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 2.000 euros.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante la coordinador general de Gestión Urbanística Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando no obstante que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 23 de agosto de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Julio César Santos García.

(01/2.632/13)

